EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : **Mario Noguera Torres**
Intendente Municipal.

De : Comité de Evaluación de Ofertas.

Fecha : 27 de Octubre del 2.014

Ref. : **"Adquisición de Motoniveladora"**

Acto de Apertura de sobres
Llevado a cabo el día 22 del mes de octubre del 2.014, a las 08:30 horas, ocasión en el que se presentó una única propuesta técnica y económica: **KUROSU & CIA SA,** con una oferta económica de **Gs 1.335.255.000.-** (Guaraníes mil trecientos treinta y cinco millones, doscientos cincuenta y cinco mil); verificándose en forma preliminar los documentos que acompañan a la misma, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

Comité de Evaluación
Conformado por acto administrativo del Intendente Municipal, y siendo integrado por **el Abg. Ramón Paredes Benítez, Asesor Jurídico, Lic. Blas Gustavo Larré Alarcón, Director de UAF, y la Srta. Elena Beatriz Ríos Fidabel, Responsable de UOC**; quienes ejercen sus funciones de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", así también, en adecuación a las disposiciones del Artículo 11 del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.

Evaluación de la oferta
Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

Art. 61° Decreto 21909.- Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales y verificados, en su caso, las informaciones contenidas en el SIPE (Sistema de Información de Proveedores del Estado), el Comité de Evaluación de Oferta concluye cuanto se refleja en la siguiente tabla:

Lic. Blas G. [illegible]
Enc. U.A.F.

Elena Ríos Fidabel
Responsable de UOC

Abog. Ramón Paredes Benitez
Asesor Jurídico

CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES	KUROSU & CIA SA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
El formulario de oferta completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI.	Cumple	
Garantía de Mantenimiento de Oferta (Póliza de seguro).	Cumple	
Copia Autenticada del Estatuto de la Entidad.	Cumple	
Copia Autenticada del poder del firmante.	Cumple	
Fotocopia de Cédula del firmante.	Cumple	
Declaración Jurada Art. 40 y 20.	Cumple	
Los documentos en general están en orden.	Cumple	

Por cuanto:
El oferente **KUROSU & CIA SA,** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial anteriormente señalados, por cuanto son comparables técnica y económicamente.

Errores Aritméticos
No se practicó errores aritméticos, debido a que las sumatorias fueron correctamente efectuadas por los oferentes.

Agrupación de las ofertas

Art. 61° Decreto 21909.- Método de evaluación. 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

No se realiza la agrupación de ofertas en el orden de los precios, debido que el oferente **KUROSU & CIA SA** es el único oferte, con un monto de oferta de **Gs 1.335.255.000.-** (Guaraníes mil trecientos treinta y cinco millones, doscientos cincuenta y cinco mil).

Cumplimiento de otros requisitos

Art. 61° Decreto 21909.- Método de evaluación. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

Especificaciones técnicas
Tras la verificación de los productos ofertados, en relación a las Especificaciones Técnicas contenidas en la Sección III – Alcance, del PBC, se ha constatado que el bien ofertado se ajusta a los requerimientos técnicos.

Lic. Elias G. Larré A.
Enc. U.A.F.

Elena Ríos Fidabel
Responsable de UOC

Abog. Ramón Paredes Benitez
Asesor Jurídico

Solicitudes y Aclaraciones

Empresa KUROSU & CIA SA: se le ha solicitado documentos de carácter formal omitidos o acompañados en forma insuficiente al momento del acto de apertura de sobres, nota mediante de fecha 24 de octubre del 2.014, siendo emplazado por el término de 1 (un) día hábil. Los documentos faltantes y/o explicaciones pertinentes fueron presentados en fecha 27 de octubre del corriente según constancia de mesa de entrada, a cuyo contenido se remite este informe.-

Documentos formales

COMPARATIVO DE DOCUMENTOS FORMALES	KUROSU & CIA SA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.	Cumple	
Fotocopia simple de Cédula Tributaria (RUC)	Cumple	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta.	Cumple	
Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	Cumple	
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	
Formulario de Datos del oferente	Cumple	
Declaración Jurada de Menores	Cumple	
Declaración Jurada de poseer la capacidad para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado.	Cumple	
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor	Cumple	
Documento que avale la antigüedad en el ramo solicitada en el punto b.1 de la Sección II	Cumple	
Fotocopias de contratos o facturaciones similares a los bienes ofertados, como mínimo de hasta el 100 % del monto ofertado, de los tres últimos años (2011, 2012 y 2013). (Sección II - b.1)	Cumple	
Comprobantes de recepción de parte de las contratantes de los bienes similares en el marco de los contratos o facturaciones similares señalados en el punto anterior y como mínimo de hasta el 100 % del monto ofertado. (Sección II - b.1)	Cumple	
Originales o copias auténticas de Constancias o Certificados de fiel cumplimiento de los contratos y/o facturaciones acompañados a la oferta como experiencia, expedidos por las instituciones contratantes de las maquinarias.	Cumple	
Fotocopia de balance generales de los últimos tres ejercicios fiscales (2011 -2012- 2013.)	Cumple	
Demostrar que posee activos líquidos libres de gravámenes (extractos bancarios o líneas de créditos) como mínimo 50% (cincuenta por ciento) del valor total de la oferta.	Cumple	
Términos de garantía bajo Declaración Jurada	Cumple	

Lic. Blas G. Larré A.
Enc. U.A.F.

Elena Rios Fidabel
Responsable de UOC

Abog. Ramón Paredes Benitez
Asesor Jurídico

Atento a la tabla más arriba descripta, el oferente **KUROSU & CIA SA,** ha acompañado, a satisfacción del Comité todos los recaudos de carácter formal (además de cumplir sustancialmente los requisitos básicos arriba referidos), y cumple con las Especificaciones Técnicas, Antigüedad, Experiencia y Capacidad Técnica y Financiera; de todo lo cual se colige que el oferente se ha ajustado a todas y cada una de las condiciones de la licitación, además de proponer una oferta que no supera el costo estimado de la Convocante, y por ende, es conveniente para la Administración Municipal.

Artículo 28 - Ley 2051/03.- ADJUDICACIÓN. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

Recomendación de adjudicación

Y en adecuación a todos los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y del artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, este Comité de Evaluación de Ofertas, en uso de sus atribuciones, recomienda, consecuentemente, adjudicar el contrato al Oferente **KUROSU & CIA SA**, con una oferta económica de **Gs 1.335.255.000.-** (Guaraníes mil trecientos treinta y cinco millones, doscientos cincuenta y cinco mil).-

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad de la Convocante.-

LIC. BLAS LARRÉ ALARCÓN
Director de UAF
Comité de Evaluación

ABG. RAMÓN PAREDES BENÍTEZ
Asesor Jurídico
Comité de Evaluación

ELENA B. RIOS FÍDABEL
Responsable de UOC
Comité de Evaluación